

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M037-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1.- Nombre de la Minuta.	Que reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud.
2.- Tema principal de la Minuta.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sen. Américo Villarreal Anaya.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	19 de mayo de 2021.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	19 de octubre de 2021.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	26 de octubre de 2021.
8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de octubre de 2021.
9.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Considerar en la Cartilla Nacional de Vacunación el control de las acciones de tamizaje neonatal, auditivo y oftalmológico. Facultar al Sistema Nacional de Salud para supervisar dichas acciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE SALUD</p> <p>Artículo 157 Bis 9. La Cartilla Nacional de Vacunación es un documento gratuito, <i>único</i>, individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y el control de las vacunas <i>que sean aplicadas a las personas</i>.</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>...</p>	<p>POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 157 BIS 9 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.</p> <p>Artículo Único. Se reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 157 Bis 9. La Cartilla Nacional de Vacunación es un documento gratuito, individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y el control de las vacunas y las acciones de tamizaje señaladas en el artículo 61 de esta Ley.</p> <p>Es esencial la supervisión de éstas dentro del Sistema Nacional de Salud bajo los estándares establecidos.</p> <p>La Secretaría de Salud determinará las características y el formato Único de la Cartilla Nacional de Vacunación, misma que deberá ser utilizada en todos los establecimientos de salud de los sectores público, social y privado, en todo el territorio nacional.</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>